



Radicado No. S2020017772

CONSORCIO FOPEP 2019  
Fecha: 17/12/2020 18:23:53  
Radicado Salida

Bogotá,  
RAD. 2020030962

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
CR 23 21 48 OF 803 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO"  
MANIZALES (CALDAS)

*Proceso:* Ejecutivo  
*Radicado:* 17001-40-03-007-2020-00588-00  
*Demandante:* COOPERATIVA COONLASERVIS NIT 900.988.809-6  
*Demandado:* JOSE REINEL OSORIO LOAIZA C.C. 4.456.704  
*OFICIO:* 0-2208

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 15 de diciembre de 2020, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho decretando el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe el señor Jose Reinel Osorio Loaiza, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, sin embargo, aplicará de manera parcial a partir de enero de 2021 en un 15%, en razón a que sobre la pensión del demandado recae unas medidas anteriores que copan el 35%, como se relaciona a continuación:

Tipo Embargo	JUZGADOS	Forma	Estado	Nit Demandante	Demandante	Porcentaje
Alimentos	002 FAMILIA MANIZALES	T	Activo	1053809583	OSORIO VALLEJO JHORMAN ADRIAN	17.50
Alimentos	002 FAMILIA MANIZALES	T	Activo	1088277945	OSORIO VALLEJO EDIER DAVID	17.50
Civiles	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	T	Activo	9009888096	COOPERATIVA CONALSERVIS	30.00

Forma: N(Mesadas) O(Otros Pagos) P(Mesadas Adicionales) S(Mesadas y Mesadas Adicionales) T(Todos los devengos) M(Mesadas Normales y Otros Pagos)

Lo precedente, obedece a que no se debe exceder el tope legalmente embargable del 50%, según lo establece el Decreto 1833 de 2016.

Por otra parte, frente a su requerimiento de información pensional del señor Jose Reinel Osorio L, indicamos que el señor es pensionado de la liquidada CAJANAL devenga actualmente una pensión gracia que asciende a la suma de \$1.219.113,62 e igual valor para las mesadas adicional de junio y noviembre.

Cordialmente



**JOHANA CATERINE PINILLA ROJAS**  
**ABOGADO III**

Proyectó: jpinilla